



SECCIÓN I. CARTA DE INVITACION

Fecha: 4 de julio de 2022

DGA-TIGG-3533-07-2022

SOLICITUD DE COTIZACION DE PRECIOS No. PSCMR-439-CP-B-BID-452-04-2022

A: Señores Oferentes

El Ministerio de Salud, con financiamiento del "Programa de Salud Comunitaria para Municipios Rurales", Préstamo BID 3696/BL-NI, les invita a presentar una cotización para la "Equipamiento Complementario del Centro de Salud Ernesto Hodgson en Puerto Cabezas, Bilwi", que se describen a continuación y bajo las especificaciones técnicas indicadas en la Sección III "Requisitos de Bienes y Servicios".

Lote No.	Lista de Bienes	Cantidad	Unidad de medida
1	Banca de espera (4 plazas)	3	Unidad
2	Cama cuna pediátrica	4	Unidad
3	Cama hospitalaria de posiciones	9	Unidad
4	Camilla de examen físico	14	Unidad
5	Camilla de examen ginecológico	3	Unidad
6	Escritorio de consulta	34	Unidad
7	Estante	36	Unidad
8	Mesa de noche	9	Unidad
9	Mesa de reuniones	2	Unidad
10	Silla fija sin soporte para brazos	50	Unidad
11	Silla secretarial sin brazos	34	Unidad
12	Taburete giratorio sin espaldar	11	Unidad

No se aceptará ninguna Oferta que contenga cantidades diferentes a las especificadas como necesarias.

El oferente podrá optar por remitir su cotización incluyendo uno o varios lotes de los detallados en esta solicitud de cotización.

La cotización deberá hacerse llegar en sobre cerrado y sellado, un original y dos copias, a más tardar el día 15 de julio de 2022 hasta las 10:00 a.m., a la siguiente dirección:

Dirección: Dirección General de Adquisiciones, ubicado en el Complejo Nacional de Salud Concepción Palacios, Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo.

Teléfono: 2289-4700 Ext. 1429

Atención: Lic. Tania Isabel García González, Dirección General de Adquisiciones

Correo Electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni con copia a adquisiciones25@minsa.gob.ni y adquisiciones18@minsa.gob.ni

En la Dirección antes señalada se realizará la Apertura de las Cotizaciones el día 15 de julio de 2022 hasta las 10:10 a.m.

Sin otro particular, nos suscribimos muy atentamente,


Lic. Tania Isabel García González
Directora División General de Adquisiciones
Ministerio de Salud





SECCIÓN II: INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

I. DEFINICIONES

- 1.1. El término "Comprador" o "Proyecto" será entendido como el Ministerio de Salud (MINSA), por medio del Proyecto "*Programa de Salud Comunitaria para Municipios Rurales*", quien adjudica la compra.
- 1.2. El término "Organismo Ejecutor" significa la institución ejecutora del Proyecto, en este caso el **Ministerio de Salud (MINSA)**.
- 1.3. El término "Invitación a Cotizar" o significará una solicitud para que se coticé u oferte.
- 1.4. El término "Oferta" significará la Oferta recibida.
- 1.5. El término "Oferente", "Proveedor" o "Empresa Invitada" significa la firma o persona que somete a consideración una Oferta.
- 1.6. El término "Proveedor Adjudicado" será entendido como la empresa que resulte adjudicataria de la Invitación a Cotizar, por medio de una orden de compra o contrato.
- 1.7. El término "Orden de Compra" es el acuerdo celebrado entre el Comprador y el Proveedor Adjudicado, el cual, está integrado por el formulario firmado por las partes, incluyendo las condiciones generales.
- 1.8. El término "Transportista" significa cualquier persona que, en un contrato de transporte, se compromete a efectuar o hacer efectuar un transporte por ferrocarril, carretera, aire, mar, vías navegables interiores o por una combinación de esos modos de transporte.

II. CONTENIDO DE LA INVITACION

- 2.1. El Comprador no se responsabiliza por la integridad de la Solicitud de Cotización de Precios y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.
- 2.2. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de la Solicitud de Cotización de Precios. La presentación incompleta de la información o documentación requerida constituirá una causal de rechazo de la oferta.
- 2.3. Todo Proveedor que requiera alguna aclaración sobre los documentos de la Solicitud de Cotización de Precios deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador, a más tardar el **6 de julio de 2022**, antes que venza el plazo para la presentación de las cotizaciones. El Comprador dará respuesta por escrito a las solicitudes recibidas, a más tardar el **8 de julio de 2022** antes que venza el plazo para la presentación de las Cotizaciones. Se enviará copia escrita de las respuestas del Comprador (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su origen) a todos los oferentes que hayan recibido la Solicitud de Cotización de Precios.
- 2.4. No se consideran válidas las solicitudes de aclaraciones por correo electrónico, a excepción de que sean enviadas como documento adjunto al correo electrónico en una nota firmada y sellada por el Oferente y en papel membretado del mismo. El Contratante emitirá respuestas a las aclaraciones por correo electrónico como documento adjunto en una nota firmada por el Contratante y en papel membretado del Proyecto.
- 2.5. La dirección del Comprador para la remisión de solicitudes de aclaración es la siguiente:

Nombre del Proyecto: Programa de Salud Comunitaria para Municipios Rurales.

Dirección: Dirección General de Adquisiciones, ubicado en el Complejo Nacional de Salud Concepción Palacios, Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo.



Teléfono: 2289-4700 Ext. 1429

Solicitud de Cotización de Precios No. PSCMR-439-CP-B-BID-452-04-2022.

Atención: Lic. Tania Isabel García González, Dirección División General de Adquisiciones

Correo Electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni con copia a adquisiciones25@minsa.gob.ni y adquisiciones18@minsa.gob.ni

- 2.6. El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar la Solicitud de Cotización de Precios mediante la emisión de una enmienda. Toda enmienda emitida formará parte integral de la Solicitud de Cotización de Precios y deberá ser comunicada por escrito a todos los participantes del proceso. El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas.

III. PREPARACION DE LAS OFERTAS

- 3.1. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su cotización, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de comparación de precios.

- 3.2. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en idioma español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Cotización, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna a idioma español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

- 3.3. Los documentos que deben integrar la Cotización, y por lo tanto, de no ser adjuntados en la misma o adjuntados en forma diferente a la requerida, será causa suficiente de rechazo de la cotización, son los siguientes:

- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, indicado en la Sección IV.
- (b) Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta, indicado en la Sección IV.
- (c) Formulario de Autorización del Fabricante, indicado en la Sección IV.
- (d) Especificaciones técnicas ofrecidas, de conformidad con el Cuadro de Especificaciones Técnicas indicado en la Sección III.
- (e) Fotocopia simple del Testimonio de Constitución de la Empresa o Sociedad, registrada en las instancias correspondientes, en caso de persona Jurídicas.
- (f) Fotocopia simple de la Escritura Pública del Poder General de Administración actualizado, registrada en las instancias correspondientes, en caso de personas Jurídicas.
- (g) Fotocopia simple de Cédula RUC vigente, para el caso de Personas Naturales.
- (h) Evidencia documentada que certifique que los Bienes que proporcionará el Oferente son de origen elegible, si es el caso.
- (i) Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- (j) Presentación de cronograma que considere la entrega de los documentos de embarque o BL, entrega de equipos en el CIPS y capacitación (para los equipos que requieran capacitación).
- (k) Cualquier otra información que el oferente estime conveniente para explicar su Cotización.
- (l) Presentar fotocopias de Estados Financieros auditados por CPA correspondiente al último año (período) fiscal (2021).

- 3.4. No serán elegibles, aquellas personas, empresas o sus empresas afiliadas, que hayan presentado servicios de consultoría para la preparación de las especificaciones técnicas.



3.5. La empresa invitada deberá adjuntar manuales, catálogos y cualquier otra documentación que estime conveniente relativa a los bienes incluidos en su Oferta, a efectos de permitir un mayor análisis al momento de la evaluación de la Cotización.

3.6. Las empresas que sean adjudicadas y previo a la firma del contrato deberán presentar los documentos solicitados en el párrafo 3.3 debidamente notariados.

IV. PRECIOS Y MONEDA DE LA OFERTA

4.1. En el caso de los bienes que provengan del país del Comprador, los precios serán cotizados en la moneda de éste, es decir, *Córdobas*. En el caso de los bienes que provengan de un país que no es el del Comprador, los precios podrán ser cotizados en *Dólares de los Estados Unidos*. Para efectos únicamente de análisis comparativo de precios, el Comprador convertirá el monto cotizado a *Córdobas* al tipo de cambio oficial establecido por el Banco Central de Nicaragua vigente a la fecha de la apertura de las cotizaciones.

4.2. Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles. Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección V, Países Elegibles. Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Oferta y Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Cotización.

4.3. Al evaluar la cotización, el Comprador tendrá en cuenta, además del precio ofrecido, los siguientes factores:

- (a) El costo del transporte interno, el seguro y otros gastos en el país del Comprador vinculados con la entrega de los bienes en su lugar de destino final. **(No aplica)**
- (b) El plan de entregas indicado en la cotización. **(No aplica)**
- (c) El costo de los repuestos y/o servicios anexos. **(No aplica)**
- (d) La disponibilidad en el país del Comprador de repuestos y servicios, con posterioridad a la venta. **(No aplica)**
- (e) Los costos proyectados de operación y de mantenimiento durante la vida del equipo. **(No aplica)**.

4.4. Los precios cotizados serán: **DAP** correspondiente a los **INCOTERM 2020**. El lugar de destino convenido es: **Centro de Salud Ernesto Hodgson en Puerto Cabezas**, ubicado en el Barrio Libertad, frente al supermercado Monter, en el Municipio de Bilwi. Los bienes importados serán desaduanados por el CIPS-MINSA. El oferente adjudicado deberá entregar el detalle de los documentos de embarque y otros documentos, los cuales deben venir consignados a nombre del CIPS/Ministerio de Salud (Lista de embarque o BL, certificado de origen de los bienes, aviso de embarque y factura). El comprador deberá recibir los documentos antes de la llegada de los bienes, en un plazo máximo de **90 días** contados a partir de la firma de contrato; si los documentos no vienen consignados al CIPS/Ministerio de Salud o no se reciben dichos documentos en el plazo indicado, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del proveedor (oferente adjudicado).

4.5. No se aceptarán solicitudes de reajuste de precios después de que la cotización haya sido presentada.

4.6. No se considerarán ofertas alternativas.

4.7. Los precios de la cotización deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando aplique. Sin embargo, no serán considerados en la evaluación de precios.

4.8. Los precios cotizados para cada lote deberán corresponder al **100 %** de las cantidades especificadas de cada lote.



V. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS COTIZACIONES

- 5.1. La Cotización será válida por **Sesenta (60) días** calendario a partir de la fecha de entrega de las mismas al Comprador, la cual se indica en la Sección I. Toda cotización con un período de validez menor que el requerido será rechazada por el Comprador por no ajustarse a los documentos de Invitación a Cotizar.
- 5.2. El comprador podrá solicitar por escrito el consentimiento de los oferentes para prolongar el período de validez de sus cotizaciones, quienes por escrito deberán dar su anuencia.

VI. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE COTIZACIÓN

- 6.1. El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Declaración de Mantenimiento de la Cotización, utilizando el formulario incluido en la Sección IV Formularios de la Cotización.

VII. PRESENTACION Y APERTURA DE COTIZACIÓN

- 7.1. Las Cotizaciones deberán ser dirigidas a la dirección señalada en la Sección I.
- 7.2. La Cotización será entregada a más tardar en la fecha y hora señalada en la Sección I, en un sobre cerrado y sellado indicándose en el frente el número de solicitud de cotización, fecha y hora de entrega, nombre y domicilio de la empresa.
- 7.3. En el caso de recibirse una única cotización, el Proyecto procederá a evaluar dicha cotización y si la considera aceptable para el proyecto, la adjudicará al proveedor participante, siempre y cuando la publicación de solicitud de cotización de precios se haya realizado a través del portal de www.nicaraguacompra.gob.ni
- 7.4. El comprador podrá a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de las cotizaciones, mediante una enmienda de la Solicitud de Cotización de Precios, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del comprador y empresas invitadas a cotizar anteriormente sujetos al plazo original quedarán sujetos al nuevo plazo.
- 7.5. El Comprador no considerará ninguna cotización que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de cotización, indicado en la Sección I. Toda cotización que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las cotizaciones será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir extendiendo una constancia de entrega tardía.

VIII. EVALUACION Y COMPARACION DE LAS COTIZACIONES

- 8.1. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de comparación de precios, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las cotizaciones, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 8.2. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las cotizaciones o en la adjudicación del contrato resultará en el rechazo de su cotización.
- 8.3. No obstante, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura o la Entrega de las Cotizaciones y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la comparación de precios, deberá hacerlo por escrito.
- 8.4. El Comprador podrá solicitar aclaraciones a cualquier propuesta recibida. La solicitud de aclaración y la



respuesta se harán por escrito y no se ofrecerán, ni pedirán cambios en el precio, ni en los aspectos sustanciales de las cotizaciones.

8.5. Al evaluar una cotización el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes y/o servicios si el contrato es adjudicado al Oferente.

8.6. Las Cotizaciones recibidas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios:

Primera Etapa:

Revisión Documental Revisión Documental (*de carácter excluyente*). La omisión de alguno de los siguientes documentos será causa suficiente para rechazar la cotización:

- Formulario de Cotización y Lista de Precios debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptaran sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada. Este formulario deberá ser firmado y rubricado en todas sus páginas por el Representante Legal del Oferente.
- Formulario de Declaración de Mantenimiento de Cotización debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptaran sustitutos. Este formulario deberá ser firmado y rubricado en todas sus páginas por el Representante Legal del Oferente.
- Documentación especificada en el párrafo 3.3.

Segunda Etapa:

Revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, "únicamente" para las Cotizaciones habilitadas como resultado de la Primera Etapa.

La Evaluación Técnica se realizará a cada lote correspondiente. Para esto, el oferente deberá presentar las fichas técnicas que permitan verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de cada lote cotizado.

Los criterios que serán aplicados para la **calificación posterior** de los oferentes son los siguientes:

a. **Capacidad financiera:** El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

Presentar fotocopias de Estados Financieros auditados por CPA correspondiente al último año (período) fiscal (2021), a fin de verificar disponibilidad de activos líquidos, los que deberán ser como mínimo el 30% del monto total de la oferta. Los estados financieros auditados deben corresponder a períodos contables de conformidad a la legislación de cada país.

Para Oferentes que no se presentan en consorcio:

- Debe cumplir con los criterios de evaluación financiera establecidos.
- Para Oferentes que se presentan en consorcio o APCA: Cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los criterios establecidos para demostrar la capacidad financiera; y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de los mismos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada.

b. **Experiencia y Capacidad Técnica:** El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

¡TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!





- a. Presentar al menos 01 copia de contrato, orden de compra y/o facturas que corroboren el suministro de bienes similares al lote ofertado; la documentación presentada debe corresponder a cualquiera de los siguientes años: 2018, 2019, 2020 y 2021. Esto aplica para los oferentes que oferten los siguientes lotes:

No. Lote	Lista de Bienes
1	Banca de espera (4 plazas)
2	Cama cuna pediátrica
3	Cama hospitalaria de posiciones
4	Camilla de examen físico
5	Camilla de examen ginecológico
6	Escritorio de consulta
7	Estante
8	Mesa de noche
9	Mesa de reuniones
10	Silla fija sin soporte para brazos
11	Silla secretarial sin brazos
12	Taburete giratorio sin espaldar



- b. Cumplimiento en el plazo de entrega de equipos establecido en contratos firmados con el MINSA desde enero del año 2021 a la fecha de presentación de ofertas. Este requisito será verificado internamente por el MINSA utilizando las actas de recepción final de los equipos, emitidas por la Dirección de Desarrollo Tecnológico.

Tercera Etapa:

Con las Cotizaciones habilitadas como resultado de la Segunda Etapa, se comparará todas las cotizaciones que cumplen sustancialmente para determinar la cotización evaluada más baja. Para esto es necesario efectuar una revisión financiera de las cotizaciones, con el objetivo de determinar si existen errores aritméticos dentro de las mismas.

- 8.7 Al momento de adjudicar el contrato u orden de compra, el contratante se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades de los bienes, siempre y cuando esta variación no exceda el 100% de las cantidades de cada uno de los lotes y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la cotización y el documento de solicitud de cotización.

IX. ADJUDICACIÓN DE LA COTIZACIÓN

- 9.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya cotización haya sido determinada la cotización evaluada como la más baja por LOTE y cumple sustancialmente con los requisitos de la Solicitud de Cotización de Precios, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 9.2 Al momento de adjudicar el contrato u orden de compra, el contratante se reserva el derecho de aumentar o reducir, en un 100% la cantidad de bienes y servicios especificados originalmente en la Sección I, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.
- 9.3 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, así como el derecho a declarar desierto el proceso de Invitación a Cotizar y rechazar todas las Cotizaciones en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación de la Orden de Compra o Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad



alguna ante la empresa o empresas afectadas por esta decisión, ni la obligación de informar a la(s) empresa(s) afectada(s) los motivos de la decisión del Comprador. Será realizada por el Comprador, a la empresa que ocupe el primer lugar, después de considerados todos los criterios de evaluación.

- 9.4 El Comprador enviará una notificación de adjudicación por escrito con el documento contractual correspondiente Orden de Compra y/o Contrato a la empresa ganadora, por mano, o por cualquier medio cuando corresponda, dentro del tiempo de validez indicado en la Cotización, el que una vez debidamente firmado por las partes se interpretará como un compromiso de orden sin necesidad de ninguna otra acción por ninguna de las partes. El Proveedor adjudicado tendrá un plazo de 5 días calendario, a partir de la fecha en que reciba la Orden de Compra o Contrato, para firma, fechar y devolver dicha orden y/o contrato a las oficinas del Comprador.
- 9.5 El Comprador se reserva el derecho de compra para una Cotización que no sea necesariamente la de menor precio.
- 9.6 El Comprador se reserva el derecho de aceptar una Cotización en su totalidad o en parte, es decir de efectuar adjudicaciones parciales. Se podrá realizar adjudicaciones totales o parciales.
- 9.7 El oferente adjudicado previo a la firma de contrato deberá presentar carta compromiso firmada por el representante legal de la empresa, garantizando lo siguiente, mientras los equipos estén en Garantía y durante el tiempo de funcionamiento de los bienes, garantizando lo siguiente:
- ✓ La Garantía de los equipos deberá cubrir defectos de fabricación, diseño, materiales e Instalación.
 - ✓ Estar en capacidad de solucionar problemas y fallas de los equipos, debiendo tener una alta capacidad de respuesta basada en la rapidez y calidad.
 - ✓ Compromiso para mantener stock de repuestos y suministros para los bienes ofertados durante el período señalado para el funcionamiento de los bienes.
 - ✓ La garantía deberá cubrir reparaciones y el suministro de partes, sin costo, de todas las anomalías e irregularidades de los equipos y/o materiales que impidan su uso normal.
 - ✓ Garantizar el suministro de partes durante un período no mayor a 5 días hábiles (durante el período de garantía).
 - ✓ Proveer al Ministerio de Salud protocolos de mantenimiento preventivo.
 - ✓ Estar en Capacidad de Resolver problemas de funcionamiento y fallas durante las primeras 72 horas de ser notificados sobre algún fallo en el equipo mientras este en garantía; y un tiempo de respuesta de 30 días mientras el equipo no esté en garantía, pero este en el periodo de funcionamiento para efecto de repuestos.
 - ✓ Sustituir el equipo que presente 3 fallas continuas que interrumpa su funcionalidad, habiendo sido utilizado correctamente de conformidad a los manuales de uso.
- 9.8 El oferente que resulte adjudicado deberá atender las orientaciones de la Circular de ampliación de registros de equipos emitida por la Dirección General de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud "Extensión de prórroga para registro de equipos médicos de uso hospitalario y/o laboratorio clínico hasta 2020".

X. INPECCIONES Y PRUEBAS

- 10.1 El Proveedor Adjudicado presentará al Comprador los certificados de las pruebas en fábrica, especificando en forma detallada todos los requisitos técnicos exigidos en las especificaciones técnicas. Todas las pruebas en fábrica correrán por cuenta del Proveedor Adjudicado. La obtención de resultados favorables en las pruebas de fábrica no libera al Proveedor Adjudicado de su responsabilidad para una operación satisfactoria en los bienes materia de esta Solicitud de Cotización de Precios dentro del período de garantía.



¡VAMOS ADELANTE...!
¡EL PUEBLO QUE VENCE...!
¡UN PAÍS POR LA PROSPERIDAD...!
¡FRENTE AL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



XI. GARANTÍA DE LOS BIENES

- 11.1 El Proveedor Adjudicado deberá garantizar que los bienes cotizados son nuevos, sin uso y de fabricación corriente. Asimismo el Proveedor Adjudicado deberá garantizar que los bienes estén libres de defectos de diseño, material y manufactura o fabricación, y que cumplen con todos los requisitos y especificaciones de la Oferta. En caso de detectarse alguna deficiencia, y a pesar de esta certificación o garantía, el Proveedor Adjudicado está obligado a la sustitución o arreglo de los bienes a su costo.

XII. ENTREGA DE LOS BIENES

- 12.1 Un representante del Proveedor Adjudicado deberá estar disponible en el sitio de entrega y/o trabajo, para la entrega de los bienes a satisfacción de las condiciones y especificaciones de la Orden de Compra de conformidad con el cronograma propuesto.
- 12.2 Los bienes deberán ser entregados en el Centro de Salud Ernesto Hodgson en Puerto Cabezas. Ubicado en el Barrio Libertad, frente al supermercado Monter, en el Municipio de Bilwi.
- 12.3 Cuando el lugar de entrega no sea el de las oficinas del Comprador, el Proveedor Adjudicado le presentará a éste posteriormente un acta certificada por el receptor final, en donde conste la entrega de los bienes respectivos.
- 12.4 Los bienes se considerarán entregados cuando hayan sido revisados por el Comprador para verificar cantidad y calidad de los mismos y su perfecto estado.





SECCIÓN III: REQUISITOS DE BIENES Y SERVICIOS

LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGA

Lote No.	Lista de Bienes	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de Destino Convenido	Fecha de entrega de los bienes (días)	
					Más Temprano	Más Tarde
1	Banca de espera (4 plazas)	3	Unidad	Centro de Salud Ernesto Hodgson en Puerto Cabezas, Municipio de Bilwi	1	120
2	Cama cuna pediátrica	4	Unidad		1	120
3	Cama hospitalaria de posiciones	9	Unidad		1	120
4	Camilla de examen físico	14	Unidad		1	120
5	Camilla de examen ginecológico	3	Unidad		1	120
6	Escritorio de consulta	34	Unidad		1	120
7	Estante	36	Unidad		1	120
8	Mesa de noche	9	Unidad		1	120
9	Mesa de reuniones	2	Unidad		1	120
10	Silla fija sin soporte para brazos	50	Unidad		1	120
11	Silla secretarial sin brazos	34	Unidad		1	120
12	Taburete giratorio sin espaldar	11	Unidad		1	120

SERVICIOS CONEXOS

No se Requieren Servicios Conexos



¡TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones abajo indicadas se refieren a requerimientos **MÍNIMOS**.

LOTE	1
NOMBRE DEL EQUIPO:	Banca de espera (4 plazas)
CANTIDAD:	3
FABRICANTE:	
PAÍS DE ORIGEN:	
MARCA:	
MODELO:	
Descripción:	Banca de espera compuesta por 4 Sillas modulares de espera sin brazos. Provista de dispositivo antideslizadores en la base.
1. Especificaciones:	
1.1. Dimensiones mínimas de cada una de los bases de las sillas:	17" x 17" (+20 %)
1.2. Dimensiones mínimas del espaldar de las sillas:	17" x 14" (+20 %)
1.3. Altura del asiento al piso	Entre 16" y 18 " (+20 %)
1.4. Que soporte peso mínimo del usuario:	250lb.
1.5. Material :	Estructura metálicas con espaldar y asiento de plástico ABS
1.6. Color de bancas de espera.	Azul o Negro
Catálogos de comercialización de fabricante	Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
Garantía:	12 meses a partir de la recepción final





LOTE	2
NOMBRE DEL EQUIPO	Cama cuna pediátrica
CANTIDAD:	4
FABRICANTE:	
PAÍS DE ORIGEN:	
MARCA:	
MODELO:	
1.- COMPOSICIÓN	
1.1. Unidad Principal.	01 unidad.
1.2. Colchón de esponja de alta densidad, forrado de vinilo.	01 unidad.
2. ESPECIFICACIONES:	
2.1- Material de la estructura	Acero inoxidable AISI 304
2.2.- Material de la plataforma del paciente	Acero inoxidable AISI 304
2.3.- Plataforma del paciente	Con dos manivelas para posición de la plataforma de la cuna. Se aclara que la altura aproximada de la plataforma es 80 cm aproximadamente
2.4.- Puerta ó acceso a la cuna	Mediante rieles deslizantes, ajustable
2.5.- Ruedas	Cuatro ruedas metálicas, con caucho, 10 cm (+20%) de diámetro. Dos de ellas con frenos independientes.
2.6.- Dimensiones mínimas (Largo X Ancho X Alto):	160 cm x 80 cm x 125 cm (+20 %)
2.7.- Colchón	Material de espuma de alta densidad, forrado de vinil.
	Material transpirable, impermeable y lavable, que admite el uso de desinfectantes.
	Minimo 03 pulgadas de espesor.
2.8.- Porta suero acero inoxidable, abatible o plegable, dos o cuatro ganchos de acero inoxidable	Una unidad. Altura ajustable
Adjunta alguno de los certificados.	FDA, CE, ISO 9001
Catálogos de comercialización de fabricante	Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.



¡S JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
 FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
 UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
 CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!





LOTE	2
NOMBRE DEL EQUIPO	Cama cuna pediátrica
3. ACCESORIOS ADICIONALES:	
3.1. Colchón de las mismas especificaciones detalladas en la composición y especificaciones	1 Unidad
3.2. Set de ropa de cama diseñada para el colchón de la cama cuna.	Dos set de ropa de cama de tela color verde hospitalaria y una almohada con su funda.
Garantía.	12 meses a partir de la recepción final.

¡Juntos vamos adelante!

¡TODOS JUNTAS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENDE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!





LOTE	3
NOMBRE DEL EQUIPO	Cama hospitalaria de posiciones
CANTIDAD:	9
FABRICANTE:	
PAÍS DE ORIGEN:	
MARCA:	
MODELO	
1. ESPECIFICACIONES:	
1.- Fabricada con estructura de acero. Barandas, cabecera y piecera en plástico ABS	
2.- Barandales dobles (ambos lados) de plástico ABS, plegables.	
3.- Cabecera y piecera en plástico ABS ó combinado con plástico ABS.	
4.- Con agarraderas para transporte	
5.- Superficie de dormir de placas o paneles sólidos, de acero con recubrimiento de plástico ABS o completamente plástico ABS, con ancho entre 33" y 39" y largo entre 80" y 85"	
6.- Posiciones trendelenburg y Fowler accionadas por manivelas	
7.- Angulación del espaldar (Fowler) de 0° a 70° como mínimo, accionadas por manivelas	
8.- Articulación para flexión de rodilla accionado por manivela.	
9.- Capacidad	Soporte de Peso 180 kg. como mínimo.
10.- Ruedas	10.1.- Cuatro ruedas con recubrimiento plástico, de 5 pulgadas de diámetro como mínimo
	10.2.- Las cuatros ruedas deberán ser girables en todas direcciones (Omnidireccionales)
	10.3.- Con sistema de frenos independiente en las 4 ruedas
11.- Colchón	Forrado con material que no permita que pasen los fluidos. Diseñado específicamente para el modelo de cama ofertado. Removible. Impermeable, libre de latex.
	Colchón de espuma de goma, del tamaño de la cama y articulado según movimientos de la cama.
	Espesor mínimo de 5 pulgadas .
12.- Porta suero	Un porta suero de material acero inoxidable con dos ganchos como mínimo con ajuste de altura tipo telescópicos con posibilidad de desmontarse de la cama.
2. Accesorios Adicionales:	
Colchón	01 unidad
Set de ropa de cama	Dos set de ropa de cama de tela color verde hospitalaria y una almohada con su funda.
Adjunta alguno de los certificados:	FDA, CE O ISO 9001





LOTE	3
NOMBRE DEL EQUIPO	Cama hospitalaria de posiciones
Autorización de Fabricante	Los oferente podrán presentar copia simple de la autorización del fabricante dentro de su oferta, conforme el formulario propio del oferente. Este documento debe contener membrete oficial del fabricante, fecha actualizada, firma y sello. Se podrá presentar carta de fabricante sin sello del fabricante; pero el fabricante deberá indicar en la misma carta que el documento extendido por él, no contiene sello porque según sus leyes no es exigido. Los oferentes adjudicados, de acuerdo con los lotes adjudicados, deberán presentar durante el plazo de presentación de la garantía de cumplimiento, la autorización del fabricante conforme el formulario incluido en la sección IV. Formularios de la oferta.
Catálogos de comercialización del Fabricante	Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
Garantía:	12 Meses a partir de la recepción final

¡TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!





LOTE	4
NOMBRE DEL EQUIPO	Camilla de examen físico
CANTIDAD:	14
FABRICANTE:	
PAÍS DE ORIGEN:	
MARCA:	
MODELO:	
1. COMPOSICIÓN	
1.1. Unidad Principal y colchón	1 unidad
2. ESPECIFICACIONES:	
2.1. Material de la estructura y plataforma	Acero inoxidable
2.2. Dimensiones (Largo x Ancho x Alto):	180 x 60 x 80 cm (+/- 10%)
2.3. Sección de la cabeza:	Reclinable a través de manivela o cremallera
2.4. Patas de la camilla	Provistas de niveladores antideslizantes
2.5. Barra de refuerzo que une las cuatro patas	Provista del mismo material de la estructura
2.6. Soporte de peso	250 libras mínimo
2.7. Colchón	Diseñado específicamente para el modelo de camilla ofertado. Removible o removible por medio de pernos. Colchón de espuma de goma forrado de vinil o nylon del tamaño de la camilla y articulado según movimientos de la camilla con un grosor entre 3 y 5 pulgadas o mayor.
3. ACCESORIOS ADICIONALES	
Gradilla de uno o dos peldaños:	Fabricada totalmente de acero inoxidable o cromado, estructura en tubo cuadrado, rectangular o cilíndrico de 1" como mínimo chapa gruesa con plataforma antideslizante. Pata provista de material antideslizante.
Certificados:	
Adjunta alguno de los certificados:	FDA, CE, ISO 9001
Catálogos de comercialización del Fabricante	Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
Garantía:	12 Meses a partir de la recepción final.



TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!





LOTE	5
NOMBRE DEL EQUIPO	Camilla de examen ginecológico
CANTIDAD:	3
FABRICANTE:	
PAÍS DE ORIGEN:	
MARCA:	
MODELO:	
1.- COMPOSICIÓN:	
1.1.- Unidad principal	1 Unidad
1.2.- Soporte para piernas	1 Par
1.3.- Colchón de espuma de alta densidad forrado de vinil:	1 Unidad
1.4.- Bandeja o gaveta o depósito para fluidos	1 Unidad
2.- ESPECIFICACIONES:	
2.1.- Material de construcción de estructura y plataforma:	Acero Inoxidable AISI 304
2.2.- Gaveta Ginecológica o deposito para fluidos:	Acero Inoxidable
2.3.- Plataforma de la camilla:	Dividida en dos o tres secciones. Sección de pies abatibles o deslizante mediante manivela
2.4.- Soporte para piernas:	Acolchonados y forradas de vinil
2.5.- Colchón de espuma de alta densidad:	Tapizado con vinil y fácilmente extraíble de la plataforma de la camilla.
	Debe admitir uso de desinfectantes.
	Tapiz lavable e impermeable.
2.6.- Dimensiones : Largo X Ancho X Alto (Del piso a la plataforma)	1800 mm X 555 mm X 750 mm (+/-10%)
2.7.- Patas de la camilla	Provistas de niveladores antideslizantes
2.8.- Barra de refuerzo que une las cuatro patas	Provista del mismo material de la estructura
Certificados:	
Adjunta alguno de los certificados:	FDA, CE, ISO 9001
Catálogos de comercialización del Fabricante	Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.



3. ACCESORIOS ADICIONALES:	
Gradilla de un peldaño integrada o independiente. Fabricada totalmente de acero cromado o inoxidable, plataforma provista de dispositivos antideslizantes.	
Colchón de espuma de alta densidad tapizado en vinil.	
Garantía:	12 Meses a partir de la recepción final



TO@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

LOTE	6
NOMBRE DEL EQUIPO	Escritorio de consulta
CANTIDAD:	34
FABRICANTE:	
PAÍS DE ORIGEN:	
MARCA:	
MODELO:	
1.- ESPECIFICACIONES	
1.1.- Gavetas y cajones	Una gaveta central con sistema de cerradura central. Una gaveta pequeña en la parte lateral derecha superior y un cajón en la parte lateral derecha inferior.
1.2.- Dimensión Frente	115 cm
1.3.- Dimensión Fondo	62 cm
1.4.- Dimensión Altura:	75 cm
1.5.- Tolerancia en las dimensiones:	Aceptable +/- 10%
1.6.- Material de la plataforma	Formica color madera o material melamina color madera
1.7.- Material de le estructura	Acero con base anticorrosiva y pintura
1.8.- Color de la estructura	Beige
1.9.- Cerradura general	Provista
Catálogos de comercialización del Fabricante	Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
Garantía :	12 meses a partir de la recepción final





LOTE	7
NOMBRE DEL EQUIPO	Estante
CANTIDAD:	36
FABRICANTE:	
PAÍS DE ORIGEN:	
MARCA:	
MODELO:	
COMPOSICIÓN	
Estante para almacenar	01 Unidad
ESPECIFICACIONES:	
Material de la estructura	Acero pintado al horno
Acabado.	Pintura Epoxica y/o Acabado al Horno.
Color:	Beige
Divisiones del estantes:	6 entrepaños con posibilidad de ajuste de altura
Dimensiones del Estante (alto x ancho x profundo).	200 cm x 110 cm x 40 cm (+/- 10%)
Catálogos de comercialización del Fabricante	Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
Garantía.	12 Meses a partir de la Recepción Final.



TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!





LOTE	8
NOMBRE DEL EQUIPO	Mesa de noche
CANTIDAD:	9
FABRICANTE:	
PAÍS DE ORIGEN:	
MARCA:	
MODELO:	
1. COMPOSICIÓN:	
1.1. Mesa de Noche	1 Unidad
2. ESPECIFICACIONES:	
2.1. Material	Plástico ABS
2.2. Gaveta superior	Plástico ABS
2.3. Cajón en la parte inferior	Plástico ABS
2.4. Bandeja extensible o giratoria para colocar bandeja para alimentos.	Plástico ABS o metálica pintada al horno.
2.5. Dimensiones (+/- 10%):	470 mm Frente x 470 mm Fondo x 755 mm Alto
2.6. Patas	Provistas de 4 ruedas
Catálogos de comercialización del Fabricante	Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
Garantía:	12 Meses a partir de la recepción final





LOTE	9
NOMBRE DEL EQUIPO	Mesa de reuniones
CANTIDAD:	2
FABRICANTE:	
PAÍS DE ORIGEN:	
MARCA:	
MODELO:	
ESPECIFICACIONES	
Numero de plazas	4 plazas
Tipo de mesa	Redonda
Dimensiones minimas de la mesa de redonda	1.20 mts. de diámetro
Material de la plataforma	Melanina o madera
Ranura para cables	Provista, ubicada al centro de la mesa con un ancho (mínimo) de 2 pulgadas
Color de Mesa	Caoba
4 patas tubulares de 1.5 pulgadas	Provisto, de metal (pintadas en color negro)
ACCESORIOS	
4 sillas de color caoba con respaldar	Provisto
Catálogos de comercialización de fabricante	Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
Garantía :	12 meses a partir de la recepción final



¡Juntos, vamos adelante...!
¡Fuerza de pueblo que vence...!
Unidad para la prosperidad...!
Con Daniel, el frente, el pueblo presidente...!



FE
FAMILIA
COMUNITARIA

CRISTIANA, SOCIALISTA, ¡SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción" - Caracas

LOTE	10
NOMBRE DEL EQUIPO:	SILLA FIJA SIN SOPORTE PARA BRAZOS
CANTIDAD:	50
FABRICANTE:	
PAÍS DE ORIGEN:	
MARCA:	
MODELO:	
Descripción:	Silla fija sin soporte para brazos para pacientes, con estructura metálica de tubo redondo cromado o pintado al esmalte o al horno. Con espaldar y asiento con esponja, tapizado en tela color negro.
1. Especificaciones	
Dimensiones mínimas del asiento de las sillas:	17" x 17"
Dimensiones mínimas del espaldar de las sillas:	17" x 14"
Peso mínimo del usuario:	250lb.
Color de silla	Negro
Catálogos de comercialización de fabricante	Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
Garantía :	12 meses a partir de la recepción final



LOTE	11
NOMBRE DEL EQUIPO	Silla secretarial sin brazos
CANTIDAD:	34
FABRICANTE:	
PAÍS DE ORIGEN:	
MARCA:	
MODELO:	
Descripción:	Silla secretarial con espaldar reclinable. Con ajuste de altura útil para el Doctor en la atención en consultorio médico y área administrativa. Con espaldar y asiento con esponja, tapizado en tela color negro.
Especificaciones :	
Dimensiones mínimas del asiento:	18" x 18"
Dimensiones mínimas del espaldar:	18" x 20"
Peso mínimo del usuario:	250lb.
Altura ajustable	Sistema a gas
Base con al menos 5 rodos	Provista
Color de silla	Negro
Catálogos de comercialización de fabricante	Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
2.- Garantía :	12 meses a partir de la recepción final



... JUNOS, VAMOS ADELANTE...!
 ... FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
 ... UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
 ... CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



LOTE	12
NOMBRE DEL EQUIPO	Taburete giratorio sin espaldar
CANTIDAD:	11
FABRICANTE:	
PAÍS DE ORIGEN:	
MARCA:	
MODELO:	
1. COMPOSICIÓN	
1.1. Taburete giratorio sin espaldar	1 unidad
2. ESPECIFICACIONES	
2.1. Estructura del banco +A13:B20	De acero cromado o inoxidable, con asiento tapizado en vinil.
2.2. Diámetro de la plataforma del asiento	15" de diámetro +/- 10%
2.3. Espesor del Tapizado	3" mínimo
2.4. Sistema de ajuste de altura	Sistema a gas o tornillo sin fin
2.5. Aro reposapiés	Metálico en acero inoxidable o cromado
2.6. Numero de ruedas	4 unidades mínimo
2.7. Diámetro de las ruedas	2" diámetro mínimo
Catálogos de comercialización de fabricante	Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
GARANTIA DE LOS BIENES:	12 meses a partir de la recepción final



REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES

Actividades Obligatorias del Oferente

Durante la instalación y entrega de los bienes los oferentes deberán:

- ✓ Entregar los bienes en el sitio establecido en la lista de distribución del Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ Instalar los bienes con todos sus componentes y accesorios según recomendación del fabricante.
- ✓ Realizar las pruebas de funcionamiento y puesta en marcha necesarias para el buen funcionamiento de los bienes, según recomendaciones técnicas del fabricante.
- ✓ Reparar cualquier cambio o daño causado a la infraestructura existente durante los trabajos de instalación de los bienes. Estos costos corren por cuenta del oferente adjudicado.

Antes y durante la capacitación:

- ✓ La capacitación de los bienes será dividida en dos, Capacitación Operación/Mantenimiento (según corresponda). Esta capacitación deberá ser de acuerdo a los protocolos de mantenimiento recomendados por el fabricante.
- ✓ Asegurar que todos los miembros que reciban la capacitación, realicen pruebas de funcionamiento, asegurando que éstos alcancen el rango de conocimiento adecuado para el uso y cuidado de los bienes.
- ✓ Elaborar Acta de Participación de las capacitaciones. Esta acta debe documentar que la capacitación se realizó un buen desarrollo y conocimientos a satisfacción del personal tanto médico como técnico.

Requisitos para la presentación de los Certificados solicitados en las fichas técnicas:

- a) Se deberá presentar certificados emitidos por entidades reconocidas internacionalmente, tales como: SGS, TÜV, DEKRA, FDA, DNV, UL, CSA, NB y ASME.
- b) No se acepta la presentación de certificados emitidos por el fabricante del equipo.
- c) No se acepta la presentación de certificados impresos de Internet.
- d) Si los certificados no son emitidos en español se deberá presentar su traducción simple en español, estos certificados deberán ser vigentes y completamente legibles. No se aceptarán certificados vencidos.
- e) Los certificados deberán incluir al menos los siguientes elementos:
 - ✓ Membrete de la entidad emisora (certificadora).
 - ✓ Número de registro o número de certificado (opcional).
 - ✓ Nombre del fabricante.
 - ✓ Marca y modelo del producto certificado.
 - ✓ Nombre y número de la norma certificada (ej. IEC, ISO, CE).
 - ✓ Fecha de emisión y expiración.
 - ✓ Firma y sello.
- f) Consideraciones con respecto a las fechas de emisión y expiración:
 - ✓ Para los certificados que solamente presentan fecha de emisión, ésta no debe ser anterior al 1ro de enero del 2016.
 - ✓ Los certificados deben tener una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de apertura de la oferta.





El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) NO APLICA

NO "Se requiere" la Autorización del Fabricante.

- ✓ Los oferentes podrán presentar copia simple de la autorización del fabricante dentro de su oferta, conforme el formulario propio del oferente. Este documento debe contener membrete oficial del fabricante, fecha actualizada, firma y sello. Se podrá presentar carta de fabricante sin sello del fabricante; pero el fabricante deberá indicar en la misma carta que el documento extendido por él, no contiene sello porque según sus leyes no es exigido.
- ✓ Los oferentes adjudicados, de acuerdo con los lotes adjudicados, deberán presentar durante el plazo de presentación de la garantía de cumplimiento, la autorización del fabricante conforme el formulario incluido en la sección IV. Formularios de la oferta.

INSPECCIONES Y RECEPCION DE LOS BIENES

1. Inspección de los bienes:

Los bienes serán inspeccionados en las bodegas del Centro de Insumos para la Salud (CIPS) verificando los siguientes aspectos:

- i. Cantidad, marca y modelo de los artículos conforme a la Oferta.
- ii. Generalidades de las especificaciones técnicas.
- iii. Defectos externos apreciables (raspaduras, roturas y otros daños físicos evidentes).

Una vez practicadas estas inspecciones, el personal designado por la Dirección de Desarrollo Tecnológico encargado de las recepciones por parte del Comprador emitirá el acta de inspección. Si alguno de los aspectos precedentes no se hallaran conformes se asentará en el acta de inspección, y esto implicará para el proveedor el reemplazo de los bienes no recibidos a conformidad.

2. Recepción definitiva de los bienes:

A la entrega de los bienes en los destinos finales indicados en la Lista de Bienes y Plan de Entregas, el personal designado por el Comprador, verificará los siguientes aspectos:

1. El proveedor en presencia del representante del Comprador, realizará las pruebas de los bienes entregados, a fin de verificar el funcionamiento técnico de los bienes y cumplimiento de las especificaciones técnicas para la aceptación de los mismos.
2. Capacitación adecuada al personal que utilizará el equipo y que le brindará el mantenimiento.
3. Garantía de fabricante.

Si todos los aspectos resultaran conformes las Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos de acuerdo a lo establecido y especificado en los documentos contractuales, el personal designado por el Comprador emitirá el acta de recepción y entrega final de los bienes, o en caso contrario, remitirá la orden de reemplazo de los bienes defectuosos.

Período de validez de Garantía de los bienes

El período de validez de la Garantía será *12 meses* para todos los lotes a partir de la recepción final.



SECCIÓN IV: FORMULARIO DE LA COTIZACIÓN

A. FORMULARIO DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS

[A ser completado por el PROVEEDOR]

Fecha: [día] de [mes] de [año]

Invitación a Cotizar N°:

A: Señores Proyecto _____
 [Dirección]

Estimados señores:

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACION DE PRECIOS (CP) No. ____ [indicar título de la adquisición]

Luego de haber examinado los documentos de Invitación a Cotizar, de los cuales acusamos recibo por la presente, los suscritos ofrecemos proveer y entregar [describir los bienes] de conformidad con dichos documentos, por la suma de [moneda + monto total de la Oferta en letras y en números] u otras sumas que se determinen de acuerdo con el Formulario de Oferta, a) cantidades y precios:

[El número de filas dependerá del número de lotes a cotizar]

Lote	Descripción	País de Origen de los Bienes	Unidad	Cantidad.	Precio Unitario	Precio Total ¹
1	[Describir el Lote]					
2	[Describir el Lote]					
n	[Describir el Lote]					
SUBTOTAL:						
OTROS COSTOS ²						
TOTAL COTIZACION						

Si nuestra Oferta es aceptada, nos comprometemos a iniciar las entregas de bienes de acuerdo con el plan especificado en el Formulario de Oferta, b) Período de entrega (máximo):

[El número de filas dependerá del número de lotes a cotizar]



Los precios deben ser cotizados en: [especificar moneda y otra información relevante (por ejemplo, si los precios incluyen impuestos o no)].

En caso de existir, favor indicar en detalle en hoja adjunta.

TODOS JUNTS, VAMOS ADELANTE...!
 FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
 UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
 CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



Lote	Descripción	Días calendarios ³
1	[Describir el Lote]	
2	[Describir el Lote]	
n	[Describir el Lote]	

Si nuestra Oferta es aceptada, nos comprometemos a mantener las garantías de los bienes Ofertas, de acuerdo con el Formulario de Oferta, c) Garantía Ofrecida:

[El número de filas dependerá del número de lotes a cotizar]

Lote	Descripción	Años	Descripción Detallada
1	[Describir el Lote]		
2	[Describir el Lote]		
n	[Describir el Lote]		

Convenimos en mantener esta Oferta por un período de NOVENTA (90) días a partir de la fecha fijada para la entrega de las Ofertas. La Oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que venza dicho plazo.

Esta Oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato/Orden de Compra valedero hasta que se prepare y firme una Orden de Compra O Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciban.

Fechado este _____ día de _____ de _____

[nombre y firma en calidad de Representante Legal o Gerente de Ventas]

³ A partir de la firma de la Orden de Compra o Contrato





B. FORMULARIO DE DECLARACION DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

[A ser completado por el PROVEEDOR]

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[El Oferente completará este Formulario de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

CP No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

A: [indicar el nombre completo del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de 1 (un) año contado a partir de vencido el plazo para presentación de la garantía de cumplimiento si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar el Contrato u aceptar la Orden de Compra, si es requerido.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

[Nota: Entendemos que si somos una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la carta de intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.]

Firmada: [insertar la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]. En capacidad de [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

Fecha el _____ día de _____ de 201_____ [indicar la fecha de la firma]



¡CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



C. Formularios de Lista de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios]

TCOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador a ser Importados

Fecha: _____								
CP No: _____								
Página N° _____ de _____								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. de Lote	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de Entrega según Definición de Incoterms	Cantidad y Unidad Física	Precio Unitario CIP (lugar de destino convenido)	Precio Total CIP por Lote (Col. 5 x 6)	Precio Unitario DAP	Precio Total DAP por lote (Col. 5 x 8)
[indicar el número del lote]	[indicar el nombre de los Bienes]	[indicar el país de origen de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega propuesta]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario CIP por unidad]	[indicar el precio total CIP por lote]	[indicar el precio unitario DAP por unidad]	[indicar el precio total DAP por lote]
Total Precio de la Oferta								

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar Fecha]





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

2022
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador previamente importados

Fecha: _____ CP No: _____ Página N° _____ de _____											
No. de Lote	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	Descripción de Bienes	País de Origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) o incluyend o Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados	Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) <i>neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación]</i> <i>[respaldado con documentos]</i>	Precio CIP por lote, neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación] (Col. 5 x 8)	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el lote, si el contrato es adjudicado	Precio Unitario DAP [indicar lugar de destino convenido] (Col.8 más Col. 10)	Precio Total DAP por Lote (Col. 5 x 11)



¡TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



GRANFAMILIA, SOCIALISTA, Y SOCIALISTA!
MINISTERIO DE SALUD
Departamento de Salud Bucal, Concepción, Palencia,
Estado de Colonia Aris, de Harjo, Nandagua, Divisoria.

[Indicar el No. de Lote]	[Indicar el nombre de los Bienes]	[Indicar el país de origen de los Bienes]	[Indicar la fecha de entrega propuesta]	[Indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[Indicar el precio unitario CIP por unidad]	[Indicar los derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad]	[Indicar precio unitario CIP neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]	[Indicar precios CIP por lote neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]	[Indicar los impuestos sobre la venta y otros pagaderos sobre el lote si el contrato es adjudicado]	[Indicar el precio unitario DAP por unidad]	[Indicar el precio total DAP por Lote]
Total Precio de la Oferta											

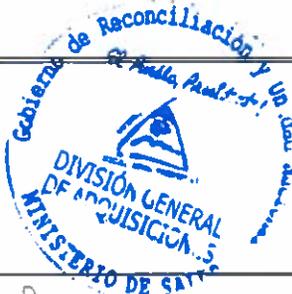


Nombre del Oferente [Indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar Fecha]

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
 FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
 UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
 CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

Lista de Precios: Bienes de origen en el País del Comprador

País Comprador								
Fecha: _____								
CP No: _____								
Página N° _____ of _____								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. de Lote	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario CIP [indicar lugar de destino convenido] de cada lote	Precio Total CIP por cada lote (Col. 4x5)	Costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador % de la Col. 5	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por lote si el contrato es adjudicado	Precio Total DAP por lote (Col. 6+7+8)
[indicar No. de Lote]	[indicar nombre de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega ofertada]	[indicar el número o de unidad es a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar precio unitario CIP]	[indicar precio total CIP por cada lote]	[indicar el costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador como un % del precio CIP de cada lote]	[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por lote si el contrato es adjudicado]	[indicar precio total DAP por lote]
Total Precio de la Oferta								



Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar Fecha]

¡TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
 FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...
 UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD
 CCH DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!





Autorización del Fabricante . No Aplica

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]
CP No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

A: [indicar el nombre completo del Comprador]

POR CUANTO

Nosotros [indicar nombre completo del Fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre completo del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[indicar firma del(los) representante(s) autorizado(s) del Fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Fecha en el día _____ de _____ de ____ [fecha de la firma]





SECCIÓN V: PAISES ELEGIBLES

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

Lista de países miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) *Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.*
- b) *Islas Virgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.*
- c) *Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.*
- d) *Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.*

Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i) es ciudadano de un país miembro; o
 - ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y si importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamble de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es

¡ TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!





una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.



¡TOCOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



SECCIÓN VI: MODELO DE CONTRATO

Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	<u>Definiciones</u>	41
2.	<u>Documentos del Contrato</u>	42
3.	<u>Prácticas prohibidas</u>	42
4.	<u>Interpretación</u>	47
5.	<u>Idioma</u>	48
6.	<u>Asociación en Participación o Consorcio</u>	48
7.	<u>Elegibilidad</u>	48
8.	<u>Notificaciones</u>	49
9.	<u>Ley aplicable</u>	49
10.	<u>Solución de controversias</u>	49
11.	<u>Inspecciones y Auditorias</u>	50
12.	<u>Alcance de los suministros</u>	50
13.	<u>Entrega y documentos</u>	50
14.	<u>Responsabilidades del Proveedor</u>	50
15.	<u>Precio del Contrato</u>	50
16.	<u>Condiciones de Pago</u>	50
17.	<u>Impuestos y derechos</u>	51
18.	<u>Garantía Cumplimiento</u>	51
19.	<u>Derechos de Autor</u>	52
20.	<u>Confidencialidad de la Información</u>	52
21.	<u>Subcontratación</u>	53
22.	<u>Especificaciones y Normas</u>	53
23.	<u>Embalaje y Documentos</u>	53
24.	<u>Seguros</u>	53
25.	<u>Transporte</u>	54
26.	<u>Inspecciones y Pruebas</u>	54
27.	<u>Liquidación por Daños y Perjuicios</u>	55
28.	<u>Garantía de los Bienes</u>	55
29.	<u>Indemnización por Derechos de Patente</u>	56
30.	<u>Limitación de Responsabilidad</u>	57
31.	<u>Cambio en las Leyes y Regulaciones</u>	57
32.	<u>Fuerza Mayor</u>	57
33.	<u>Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato</u>	58
34.	<u>Prórroga de los Plazos</u>	58
35.	<u>Terminación</u>	59
36.	<u>Cesión</u>	60
37.	<u>Restricciones a la Exportación</u>	60



TODOS LOS DÍAS, VAMOS ADELANTE...!
¡UN PUEBLO QUE VENDE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



Condiciones Generales del Contrato

1. **Definiciones**
- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
 - (b) “Contrato” significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) “Día” significa día calendario.
 - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
 - (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
 - (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
 - (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
 - (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.



- (n) “El Sitio del Proyecto”. donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
2. Documentos del Contrato
- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.
3. Prácticas prohibidas [cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]
- 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco⁴ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.
- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para



⁴ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.



influenciar indebidamente las acciones de una parte:

- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
 - (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la





notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de



denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de



bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco



de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b)

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) Los términos CIP, DAT, DAP, DDP y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o





- condiciones del Contrato.
5. Idioma
- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en idioma Español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma Español, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.
6. Asociación en Participación o Consorcio
- 6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.
7. Elegibilidad
- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- i. **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
 - ii. **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben





tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaclado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

8. Notificaciones
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
9. Ley aplicable
- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes de la República de Nicaragua, a menos que se indique otra cosa en las CEC.
10. Solución de controversias
- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley No.540, Ley de Mediación y Arbitraje





de la República de Nicaragua.

- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
 - (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.
11. Inspecciones y Auditorias
- 11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).
12. Alcance de los suministros
- 12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
13. Entrega y documentos
- 13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.
14. Responsabilidades del Proveedor
- 14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.
15. Precio del Contrato
- 15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
16. Condiciones de Pago
- 16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.
- 16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera



¡JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CCN DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

- 16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
- 17. Impuestos y derechos**
- 17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera de Nicaragua, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera de Nicaragua.
- 17.2 En el caso de Bienes fabricados en Nicaragua, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Nicaragua.
- 18. Garantía Cumplimiento**
- 18.1 Si así se estipula en las CEC, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.
- 18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.





- 19. Derechos de Autor**
- 19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
- 20. Confidencialidad de la Información**
- 20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.
- 20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.



- 21. Subcontratación**
- 21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.
- 22. Especificaciones y Normas**
- 22.1 Especificaciones Técnicas y Planos
- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.
- 23. Embalaje y Documentos**
- 23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.
- 24. Seguros**
- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición,





- transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.
- 25. Transporte**
- 25.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.
- 26. Inspecciones y Pruebas**
- 26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Nicaragua establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.
- 26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo



para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.

- 26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
27. Liquidación por Daños y Perjuicios
- 27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.
28. Garantía de los Bienes
- 28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 28.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador,





dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**29. Indemnización por
Derechos de Patente**

29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier



transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materes que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en Nicaragua donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias,





restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

- 32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.
33. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato
- 33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.
34. Prórroga de los Plazos
- 34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.



34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminación

35.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del





Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

37. Restricciones a la Exportación

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, a Nicaragua o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3 y 37.1.





Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1 (l)	El Comprador es: <i>Nicaragua</i>
CGC 1.1 (n)	El Destino final del Sitio del Proyecto es: <i>Centro de Salud Ernesto Hodgson.</i>
CGC 4.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los <i>Incoterms</i> . Si el significado de cualquier término comercial y los derechos y obligaciones correspondientes a las partes no corresponde al establecidos en los <i>Incoterms</i> , el mismo deberá corresponder al establecidos en: <i>No Aplica.</i>
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los <i>Incoterms</i> será: <i>Incoterms 2020</i>
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será: Atención: <i>Lic. Tania Isabel García González</i> Dirección Postal: <i>Complejo Nacional de Salud Concepción Palacios, costado oeste colonia 1ro de mayo</i> Oficina: <i>División General de Adquisiciones</i> Ciudad: <i>Managua</i> Código Postal: <i>N/A</i> País: <i>Nicaragua</i> Teléfono: <i>505 2289 4700 Ext. 1479</i> Facsímile: <i>N/A</i> Dirección de correo electrónico: <i>adquisiciones@minsa.gob.ni</i> y <i>adquisiciones25@minsa.gob.ni</i> y <i>adquisiciones18@minsa.gob.ni</i>
CGC 9.1	La ley que rige será la ley de: <i>República de Nicaragua</i>
CGC 13.1	La fecha de inicio del contrato: <i>xx de xxx de 2022.</i> La fecha de finalización del contrato es <i>210 días</i> calendarios posteriores al inicio del contrato, es decir <i>XX de xx de 2022</i> . Este plazo incluye el tiempo de entrega, el tiempo para aplicar la CGC 27.1 y el trámite del pago final. Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor: <i>El oferente adjudicado deberá entregar el detalle de los documentos de embarque y otros documentos, los cuales deben venir consignados a nombre del CIPS/Ministerio de Salud (Lista de embarque o BL, certificado de origen de los bienes, aviso de embarque y factura). El comprador deberá recibir los documentos antes de la llegada de los bienes, en un plazo máximo de 90 días contados a partir de la firma de contrato; si los documentos no vienen consignados al CIPS/Ministerio de Salud o no se reciben dichos documentos en el plazo indicado, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del proveedor (oferente adjudicado).</i>
CGC 15.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados "no serán" ajustables.



CGC 16.1

CGC 16.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

PAGO DE BIENES IMPORTADOS:

El pago de la parte en moneda extranjera se efectuará en la moneda de la oferta:

- **Anticipo:** A solicitud del proveedor, se entregará un anticipo de hasta el 30 % (treinta por ciento) del precio del contrato sin IVA y se pagará dentro de los treinta (30) días siguiente a la firma del contrato, contra solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria por el monto equivalente y válida hasta que los Bienes hayan sido entregados en la forma establecida en el Documento de Licitación.
- **Al embarcar los bienes:** El 30 % del precio de los bienes embarcados se pagará contra presentación de los documentos de embarque consignados al CIPS/Ministerio de Salud (Lista de embarque o BL, certificado de origen de los bienes, aviso de embarque y factura).
- **Al inspeccionar los bienes:** El 20 % del precio del contrato, cuando el Proveedor haya ingresado todos los bienes en el CIPS, y estos estén inspeccionados a satisfacción por la Dirección Desarrollo Tecnológico, el delegado del CIPS/MINSA y el representante del proveedor.
- **Al recibir los bienes en los lugares de destinos convenidos:** El 20 % del precio del contrato de los bienes recibidos se pagara dentro de los treinta (30) días siguientes, después de que los bienes y servicios conexos hayan sido recibidos a satisfacción por parte del Ministerio de Salud y contra la presentación de:
 - Acta de Recepción y Entrega Final firmada y sellada por la Dirección de Desarrollo Tecnológico, el delegado del área beneficiaria y del representante del proveedor que efectúen la entrega de los equipos, en la que se hará constar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas y que el bien se encuentra en perfecto estado de funcionamiento.
 - Factura de cobro ORIGINAL, a nombre del Ministerio de Salud/Proyecto 3696/BL-NI.
 - Garantía de los bienes conforme requerimiento en las especificaciones técnicas.
 - Acta de capacitación a los usuarios cuando aplique.
 - Certificado de origen de los equipos.

En el caso que el Proveedor no requiera el anticipo del 30%, este porcentaje será sumado al 30% indicado (al embarcar los bienes) para hacer un total del 60% del pago.

PAGO DE BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS DESDE EL PAÍS DEL COMPRADOR:

El pago de los Bienes y Servicios suministrados desde el País del Comprador se efectuará en Córdobas, de la siguiente manera:

- **Anticipo:** A solicitud del proveedor, se entregará un anticipo de hasta el 30 % del precio del contrato sin IVA y se pagará dentro de los treinta (30) días





	<p>siguientes a la presentación de un recibo de caja y de una garantía bancaria de anticipo por un monto equivalente, en la forma establecida en el Documento de Licitación.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Contra inspección de bienes: El 40 % del Precio del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) posteriores a la inspección de los bienes. Bienes insperccionados a satisfacción por la Dirección Desarrollo Tecnológico y del representante del proveedor.➤ Al recibir los bienes en los lugares de destinos convenidos: El 30 % restante del precio del contrato, se pagara al proveedor dentro de los treinta días siguientes, después de que los bienes y servicios conexos hayan sido recibidos a satisfacción por parte del Ministerio de Salud y contra la presentación de:<ul style="list-style-type: none">○ Acta de Recepción y Entrega Final firmada y sellada por la Dirección de Desarrollo Tecnológico, el delegado del área beneficiaria y del representante del proveedor que efectúe la entrega de los equipos, en la que se hará constar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas y que el bien se encuentra en perfecto estado de funcionamiento.○ Factura de cobro ORIGINAL, a nombre del Ministerio de Salud/Proyecto 3696/BL-NI.○ Garantía de los bienes conforme requerimiento en las especificaciones técnicas.○ Acta de capacitación a los usuarios cuando alique.○ Certificado de origen de los equipos. <p><i>En el caso que el Proveedor no requiera el anticipo del 30%, este porcentaje será sumado al 40% indicado (contra inspección de los bienes) para hacer un total del 70% del pago.</i></p> <p><i>En el caso de Proveedores nacionales, los pagos se realizarán mediante cheque fiscal o transferencia electrónica a nombre del oferente local.</i></p> <p><i>En el caso de Proveedores internacionales o con sede en el extranjero, el pago se realizará mediante cheque o transferencia bancaria internacional (asumiendo el oferente los gastos que se deriven de dicho trámite).</i></p>
CGC 16.5	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es 30 días. La tasa de interés que se aplicará es del 0.05 %</p>
CGC 18.1	<p><i>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento.</i> El monto de la Garantía deberá ser: <i>10% del valor del contrato.</i></p>
CGC 18.3	<p><i>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: una Garantía Bancaria ó Cheque de gerencia o certificado.</i></p> <p><i>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en las monedas de pago del Contrato, de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato</i></p>



	y deberá tener un plazo mínimo de 210 días calendarios.
CGC 18.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: <i>Según se establece en la cláusula 18.4 de las CGC.</i>
CGC 23.2	<p><i>El embarque, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán a como se indica a continuación:</i></p> <p><i>PARA USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD (MINSA)</i></p> <p><i>PSCMR-439-CP-B-BID-452-04-2022</i></p> <p><i>El proveedor embalará los bienes debidamente codificados según el equipo. En cada equipo el proveedor deberá dejar señalado en una etiqueta debidamente adherida lo siguiente:</i></p> <p><i>PSCMR-439-CP-B-BID-452-04-2022</i></p> <p><i>FECHA DE ENTREGA:</i></p> <p><i>FECHA DE VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA:</i></p> <p><i>NOMBRE DEL PROVEEDOR:</i></p> <p><i>TELEFONO:</i></p>
CGC 24.1	La cobertura de seguro será según se establece en los <i>Incoterms 2020.</i>
CGC 25.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los <i>Incoterms 2020.</i>
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: <i>De acuerdo al acápite de Inspecciones y Pruebas de la Sección III. Lista de Requisitos de Bienes y Servicios.</i>
CGC 26.2	<p>Las inspecciones y pruebas se realizarán en: <i>Los bienes serán inspeccionados en las bodegas del Centro de Insumos para la Salud (CIPS) verificando los siguientes aspectos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Cantidad, marca y modelo de los artículos conforme a la Oferta.</i> <i>2. Generalidades de las especificaciones técnicas.</i> <i>3. Defectos externos apreciables (raspaduras, roturas y otros daños físicos evidentes).</i>
CGC 27.1	<p>El valor de la liquidación por daños y perjuicios será:</p> <p>Si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los servicios conexos dentro del período especificado en el contrato por causas imputables al Comprador o por efecto de eventos de fuerza mayor u órdenes de cambio y enmiendas al contrato, el Comprador podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor sin aplicar liquidación por daños y perjuicios.</p> <p>Si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los servicios conexos dentro del período especificado en el contrato por causas imputables al Proveedor, el Comprador podrá</p>



¡SIGAMOS ADELANTE...!
¡EL PUEBLO QUE VENCE...!
¡UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
¡CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2★22
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

Pág. 65 de 71

	prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor deduciendo del precio del contrato por concepto de liquidación por daños y perjuicios una suma equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del 10% del valor del contrato.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será <i>12 meses</i> para todos los lotes a partir de la recepción final. El Destino final del Sitio de los Proyectos son: <i>Centro de Salud Ernesto Hodgson en Puerto Cabezas. Ubicado en el Barrio Libertad, frente al supermercado Monter, Municipio de Bilwi.</i>
CGC 28.5	El plazo para reparar los bienes será: <i>15 días.</i> El plazo para reemplazar los bienes será: <i>el mismo plazo de entrega de los bienes originalmente establecido.</i>



¡TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD



Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. <u>Convenio de Contrato</u>	65
2. <u>Garantía de Cumplimiento</u>	67
3. <u>Declaración de descalificación por incumplimiento</u>	69



TOCOS JUNTAS, VALIOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENDE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



1. Convenio de Contrato

[El Oferente seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONVENIO DE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*.

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, una Agencia del Ministerio de del Gobierno de Nicaragua, o corporación integrada bajo las leyes de Nicaragua y físicamente ubicada en [indicar la dirección del Comprador] (en adelante denominado "el Comprador")*, y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor]*, una corporación incorporada bajo las leyes de Nicaragua físicamente ubicada en *[indicar: dirección del Proveedor] (en adelante denominada "el Proveedor")*.

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato en palabras y cifras expresado en la(s) moneda(s) del Contrato y]* (en adelante denominado "Precio del Contrato").

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Convenio de Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

Pág. 68 de 71

5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*



¡TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTIZ, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

FE
FAMILIA
Y COMUNIDAD!

CRISTIANA, SOCIALISTA, ¡SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dr. Concepción Palacios,



2. Garantía de Cumplimiento

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la oferta]
CP No. y Título: [indicar el No. y título del proceso licitatorio]

Sucursal del banco u oficina [nombre completo del Garante]

Beneficiario: [Nombre completo del Comprador]

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: [indicar el número de la Garantía]

Se nos ha informado que [nombre completo del Proveedor] (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado el contrato No. [indicar número] de fecha [indicar día, y mes] de [indicar año] con ustedes, para el suministro de [breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos] (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan [indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]⁵ contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el [indicar el número] día de [indicar el mes] de [indicar el año]⁶, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación ICC No. 758, con excepción de lo estipulado en el literal (ii) del Subartículo 20(a)

[firmas de los representantes autorizados del banco y del Proveedor]

⁵ El banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

⁶ Las fechas han sido establecidas de conformidad con la Clausula 18.4 de las Condiciones Generales del Contrato (“CGC”) teniendo en cuenta cualquier otra obligación de garantía del Proveedor de conformidad con la Cláusula 16.2 de las CGC, prevista a ser obtenida con una Garantía de Cumplimiento parcial. El Comprador deberá advertir que en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión por el Comprador, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía.”



3. Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la oferta]

CP No. y Título: [indicar el No. y título del proceso licitatorio]

Sucursal del banco u oficina [nombre completo del Garante]

Beneficiario: [Nombre y dirección del Comprador]

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: [insertar el No. de la Garantía por Pago de Anticipo]

A nosotros [indicar el nombre jurídico y dirección del banco] se nos ha informado que [indicar nombre completo y dirección del Proveedor] (en adelante denominado "el Proveedor") ha celebrado con ustedes el contrato No. [indicar número del Contrato] de fecha [indicar la fecha del Acuerdo], para el suministro de [breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos] (en adelante denominado "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un anticipo contra una garantía por pago de anticipo.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total [indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]* contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Proveedor ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los bienes.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Proveedor en su cuenta número [indicar número] en el [indicar el nombre y dirección del banco].

Esta Garantía permanecerá vigente y en pleno efecto a partir de la fecha en que el Proveedor reciba el pago por anticipo, conforme a lo estipulado en el Contrato y hasta [indicar fecha²]

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 758.

[firma(s) de los representantes autorizados del banco]

¹ El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

² En la fecha de Entrega estipulada en el Plan de Entrega del Contrato. El Comprador deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de ejecución a la fecha de entrega, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del primer párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Comprador de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía."

¡UNIDOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!





Declaración de descalificación por incumplimiento

[El Oferente seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

CP No.: *[indicar el número del procedimiento]*

Contrato No.: *[indicar el número del contrato]*

A: *[indicar el nombre completo del Contratante]*

El suscrito, acepta que automáticamente será descalificado en cualquier procedimiento de comparación de precios realizado por el Comprador por un período de *1 año* contado a partir de la fecha de firma de esta declaración, si incurro en incumplimiento fundamental del Contrato conforme las causales aplicables al Proveedor que se establecen en la cláusula 35 de las Condiciones Generales del Contrato.

Entiendo que esta Declaración de descalificación por incumplimiento expirará cuando el Comprador manifieste por escrito el cumplimiento del Contrato arriba referido.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]*

En capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma esta Declaración]*

Nombre: *[nombre completo de la persona que firma esta declaración]*

Debidamente autorizado para firmar el Contrato por y en nombre de: *[nombre completo del Proveedor]*

Fechada el _____ de _____ de 20_____ *[indicar la fecha de la firma]*

